



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 284-2023-GRSM/GR



Moyobamba, 31 de mayo de 2023

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 098-2023-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 30 de mayo 2023, el Informe Nº 055-2023-GRSM/GRPyP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 053-2023-GRSM/GR, de fecha 04 de enero de 2023, se aprobó las especificaciones de los gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuentes de Financiamiento del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al pliego Ministerio de Educación para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el presupuesto del Año Fiscal 2023, a favor de las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, para el financiamiento de las intervenciones priorizadas por el Ministerio de Educación, así como para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales “Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular”, “Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica”, “Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva”, “Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria”, “Fortalecimiento de la educación superior tecnológica” y “Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”, así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos; precisando que lo antes establecido no incluye el financiamiento de contratación de personal;

Que, asimismo, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 31638, establece que los referidos recursos son transferidos previo cumplimiento de compromisos de desempeño para la adecuada provisión de servicios educativos de calidad. Los compromisos, lineamientos y condiciones son definidos mediante resolución ministerial del Ministerio de Educación, y se encuentran relacionados, entre otros, a las acciones de: a) Gestión oportuna de los recursos e insumos educativos que permitan una adecuada provisión del servicio educativo, b) Generación de condiciones para la mejora de la calidad de enseñanza y del proceso formativo de los estudiantes, que contribuyan a una mejor provisión del servicio educativo y c)





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 284-2023-GRSM/GR

Fortalecimiento de servicios complementarios enfocados en la atención de las necesidades de los estudiantes;

Que, asimismo, el numeral 40.3 del citado artículo 40 de la Ley Nº 31638, establece que dichos recursos son transferidos, según el cronograma y las disposiciones que establezca el Ministerio de Educación para tal fin, siendo que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, debiéndose publicar el decreto supremo correspondiente hasta el 14 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 079-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023" (en adelante, la Norma Técnica), cuyo objetivo general es establecer los lineamientos y condiciones para la implementación y cumplimiento del mecanismo de financiamiento por desempeño denominado "Compromisos de Desempeño 2023", en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Oficio Nº 01633-2023-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a su presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva", "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica" y "Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", así como acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, en el marco de lo establecido en los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40 de la Ley Nº 31638; adjuntando para tal efecto el Informe Nº 00565-2023-MINEDU/SPEOPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Incorporación de Recursos por Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 020 706,00 (UN MILLON VEINTE MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES), a favor del Gobierno Regional de San Martín, para financiar acciones centrales, en el marco de lo establecido en los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40 de la Ley Nº 31638;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.1 y 40.3 del artículo 40 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 284-2023-GRSM/GR

Que, en uso de las facultades conferidas al Titular del Pliego; por el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 098-2023-EF, corresponde aprobar los recursos referidos por el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo en mención y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - DESAGREGACION DE RECURSOS,

Apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°098-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2023, por un monto de S/ 1 020 706,00 (UN MILLON VEINTE MIL SETECIENTOS SEIS Y 00/100 SOLES); para financiar “Acciones Centrales” en las Unidades Ejecutoras de Educación del Gobierno Regional de San Martín, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, conforme al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTAS PARA MODIFICACION

PRESUPUESTARIA, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3° - REMISION,

copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL